



ORDENANZA N° 3490/2023

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.759/23 de fecha 23/11/2023, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal que contiene Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 07 de septiembre de 2017 entre la Municipalidad de Junín de los Andes (“La Municipalidad”) y el Sr. Adrián Crespi, titular del D.N.I. N° 23.037.610, con domicilio legal en Paseo del Atardecer 63 Barrio Alihuen Alto de la Ciudad de San Martín de los Andes, (“El Adquirente”), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio “La Municipalidad” vende, cede y transfiere a “El Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, sus modificatorias Ordenanzas N° 1014/2002 y N° 1381/06, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, que se identifica como Lote 5 de la Manzana 116, Nomenclatura Catastral 13-20-056-3661, según el certificado de Datos Parcelarios del Expte, N° 833/2017 Letra “C” iniciado el 06/03/17 en la S.O.yS.P., con una superficie de Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos metros cuadrados (1.242,00 m²).

Que, el precio de venta del terreno se establece en la suma de Pesos Cuatrocientos con 00/100 (\$ 400,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 496.800,00), que serán cancelados por “El Adquirente” conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquiriente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 25/11/2023, dispone en tratamiento sobre tablas y por unanimidad homologar el citado convenio, con el dictado de la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE RATIFICA: el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 07 de septiembre de 2017 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal Don **CARLOS ANACLETO CORAZINI**, y el Secretario de Economía Don. **ROBERTO ARTURO ALFARO**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados “**LA MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. **ADRIÁN CRESPI, D.N.I. N° 23.037.610**, con domicilio legal en Paseo del Atardecer 63 Barrio Alihuen Alto de la Ciudad de San Martín de los Andes, en adelante denominado “**EL ADQUIRENTE**”, por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, que se identifica como Lote 5 de la Manzana 116, Nomenclatura Catastral 13-20-056-3661, según el certificado de Datos Parcelarios del Expte, N° 833/2017 Letra “C” iniciado el 06/03/17 en la S.O.yS.P., con una superficie de Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos metros cuadrados (1.242,00 m²). Dicho Convenio de Pago consta de Diez (10) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2240/2023.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA